

Autorizan viaje de funcionarios de PROINVERSIÓN a Venezuela para participar en negociaciones con la CAF para el financiamiento del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil

RESOLUCION SUPREMA Nº 019-2005-EF

Lima, 3 de febrero de 2005

Visto el Oficio Nº 045/2005/DEA-LEG/PROINVERSION, del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 10 y 11 de febrero de 2005, se desarrollarán una serie de reuniones en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, destinadas a negociar con la Corporación Andina de Fomento - CAF la obtención del crédito necesario para el financiamiento del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil;

Que, corresponde a PROINVERSIÓN, formular, promover y ejecutar la política nacional de tratamiento en materia de inversiones privadas, así como coordinar y negociar los convenios internacionales de inversión, motivo por el cual resulta indispensable la participación de funcionarios de PROINVERSION en dichas reuniones para que negocien con la CAF el otorgamiento de un crédito para el Perú que permita financiar el indicado Proyecto;

Que, en tal sentido se requiere la participación de los señores Sergio Bravo Orellana y Alex Albújar Cruz, funcionarios de dicha Agencia, por lo cual es necesario autorizar su viaje, debiendo PROINVERSIÓN asumir los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y tarifa CORPAC, con cargo a su Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley Nº 28427, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción el viaje de los señores Sergio Bravo Orellana y Alex Albújar Cruz, funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, a la ciudad de Caracas, República de Venezuela, los días 10 y 11 de febrero de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Sergio Bravo Orellana

Pasajes	: US\$	773,18
Viáticos	: US\$	600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	28,24

Señor Alex Albújar Cruz

Pasajes	: US\$	773,18
Viáticos	: US\$	600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los referidos funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas